

CONDICIONES
GENERALES
Y ESPECIALES

ASISTENCIA DE VIAJE CROISIEUROPE



ASSUREVER
assure vos voyages

TABLA DE IMPORTES DE LAS GARANTÍAS (CONDICIONES ESPECIALES)	2
ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS	3
ASPECTOS GENERALES DE LA ASISTENCIA	3
ASPECTOS GENERALES	4
SERVICIOS DE ASISTENCIA	7
ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN DURANTE EL VIAJE	7
ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO	10
ASISTENCIA EN VIAJE ANTES Y DURANTE UN VIAJE	11
MARCO DEL CONTRATO	17

CONTRATO N.º 9515

ASISTENCIA DE REPATRIACIÓN

LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO ES DELEGADA EN ASSUREVER, MEDIADOR DE SEGUROS INSCRITO EN EL REGISTRO «ORIAS» CON EL NUMERO: 07 028 567 (WWW.ORIAS.FR).

AVISO LEGAL ASSUREVER: https://public.assurever.com/Mentions_legales.jpg.

ASSUREVER ESTÁ SUJETA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL Y DE RESOLUCIÓN (ACPR), UBICADA EN 4 PLACE DE BUDAPEST - CS 92459 - 75436 PARÍS CEDEX 09, FRANCIA.

LAS GARANTÍAS DE SU CONTRATO, EXCEPTO LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA, SE RIGEN POR EL CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS.

SU CONTRATO CONSTA DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES, COMPLETADAS POR SU CERTIFICADO DE SUSCRIPCIÓN. DE LAS GARANTÍAS QUE SE DEFINEN A CONTINUACIÓN, AQUELLAS QUE USTED HA ELEGIDO FIGURAN EN SU CERTIFICADO DE SUSCRIPCIÓN, SEGÚN LA FÓRMULA QUE HAYA SUSCRITO Y POR LA CUAL HA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

LEA ATENTAMENTE SUS CONDICIONES GENERALES. EN ELLAS SE ESPECIFICAN NUESTROS RESPECTIVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y RESPONDEN A LAS PREGUNTAS QUE PUEDA HACERSE.

IMPORTANTE

Para beneficiarse de las garantías de asistencia del presente contrato, es **OBLIGATORIO** contactar primero con los servicios públicos de emergencia y a continuación contactar con **MUTUAIDE Assistance** antes de cualquier intervención, o iniciativa personal con el fin de obtener un número de expediente que será el único que justifique la asistencia.

Su contrato: **9515**

MUTUAIDE Assistance 24 horas al día, 7 días a la semana (dedicada CROISIEUROPE)

Teléfono desde Francia: 01 48 82 63 66

Teléfono desde el extranjero: +33 1 48 82 63 66

TABLA DE IMPORTES DE LAS GARANTÍAS (CONDICIONES ESPECIALES)

SERVICIOS	CANTIDADES (IVA INCL.) máximo / persona
Asistencia de repatriación	
- Repatriación o transporte sanitario, incluso en caso de epidemia o pandemia - Regreso de familiares asegurados o de un acompañante asegurado - Presencia en caso de hospitalización	- Gastos reales (gastos primarios incluidos) incluida la devolución del equipaje - Billete de vuelta + gastos de taxi - Billete de transporte de ida y vuelta + Gastos de alojamiento 300€/noche (máximo 10 noches) - Billete de transporte de ida y vuelta - Gastos de transporte adicionales - Billete de ida o conductor - Gastos de hotel 300€/noche (máximo 10 noches) - Billete de vuelta + gastos de taxi
- Acompañamiento a hijos menores de 18 años - Continuación del viaje - Conductor de sustitución - Prolongación de estancia	
- Regreso anticipado en caso de fallecimiento u hospitalización de un familiar, del sustituto profesional o de la persona encargada del cuidado de un hijo menor y/o adulto discapacitado que se haya quedado en el domicilio - Regreso anticipado en caso de siniestro en el domicilio, en caso de atentado o catástrofe natural - Gastos médicos fuera del país de residencia, incluso por enfermedad en caso de epidemia o pandemia: ➔ <i>Franquicia de gastos médicos</i> - Urgencias dentales - Repatriación de cadáver: - Repatriación del cadáver incluida la devolución del equipaje - Gastos de ataúd o urna - Regreso de familiares asegurados o de un acompañante asegurado - Reconocimiento de cadáver y trámites por defunción	- Billete de vuelta + gastos de taxi 1 000 000 €/persona (gastos primarios incluidos) - Ninguno 300 €
- Asistencia jurídica en el extranjero: - Pago de honorarios de abogado - Anticipo de fianza penal - Costes de búsqueda y salvamento en el mar y en la montaña - Transmisión de mensajes urgentes (solo desde el extranjero) - Envío de medicamentos al extranjero - Adelanto de dinero (solo en el extranjero) - Cuidado de enfermos y cuidado de hijos en su domicilio - Ayuda doméstica	- Gastos reales incluida la devolución del equipaje 5 000 €/persona - Billete de vuelta + gastos de taxi - Billete de ida y vuelta y 300 €/noche (máximo 2 noches) 20 000 € 25 000 € 3 000 €/persona - Gastos reales - Gastos de envío 5 000 €/persona 20 horas máximo 20 horas repartidas en 4 semanas

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Entrega de medicamentos y compras domésticas Apoyo pedagógico Guardería de mascotas | <ul style="list-style-type: none"> Gastos de envío / 15 días máximo y 1 envío por semana 15 horas/semana (1 mes máx.) 10 días máximo |
|---|---|

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS
TODAS LAS GARANTÍAS	El día de la salida de viaje	El último día del viaje

El período de vigencia de todas las garantías corresponde a las fechas de viaje indicadas en las Condiciones Particulares con una duración máxima de 90 días consecutivos.

ASPECTOS GENERALES DE LA ASISTENCIA

ALGUNOS CONSEJOS

ANTES DE SALIR AL EXTRANJERO

- Recuerde llevar formularios adaptados a la duración y naturaleza de su viaje así como al país al que viaja (existe legislación específica para el Espacio Económico Europeo). Estos diferentes formularios son expedidos por la Caisse d'Assurance Maladie (Seguridad Social francesa) a la que usted está afiliado para poder beneficiarse, en caso de enfermedad o accidente, de la cobertura directa de sus gastos médicos por parte de este organismo.
- Si se desplaza a un país que no forme parte de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE), debe informarse, antes de salir de viaje, para comprobar si dicho país tiene un convenio de Seguridad Social con Francia. Para ello, deberá consultar con su Caisse d'Assurance Maladie para saber si a usted se le aplica dicho convenio y si debe realizar algún trámite (recoger un formulario, etc.). Para obtener estos documentos, deberá ponerse en contacto con la institución competente antes de su salida (en Francia, póngase en contacto con su Caisse d'Assurance Maladie).
- Si se encuentra en tratamiento, no olvide llevar consigo sus medicamentos e infórmese de las condiciones de transporte de los mismos en función de su medio de transporte y su destino.
- En la medida en que no podamos sustituir la ayuda de emergencia, le aconsejamos, especialmente si practica una actividad física o motora de riesgo, o si viaja a una zona aislada, que se asegure de antemano de que exista un dispositivo de ayuda a emergencias proporcionado por las autoridades competentes del país en cuestión para responder a una posible solicitud de asistencia.
- En caso de pérdida o robo de sus llaves, puede ser importante conocer sus números. Tome la precaución de anotar estas referencias.
- Asimismo, en caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad o de sus medios de pago, será más fácil reconstituir estos documentos si se ha tomado la molestia de hacer fotocopias y anotar los números de su pasaporte, documento de identidad y tarjeta bancaria, que guardará por separado.

IN SITU

Si está enfermo o herido, póngase en contacto con nosotros lo antes posible, después de haber tenido la precaución de llamar a los servicios de emergencia (SAMU, bomberos, etc.), puesto que nosotros no podemos hacerlo en su lugar.

ATENCIÓN

Determinadas patologías pueden limitar las condiciones de aplicación del contrato. Le aconsejamos que lea atentamente las presentes Condiciones Generales.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales del contrato de asistencia n.º 9515 celebrado entre MUTUAIDE Assistance, Empresa que se rige por el Código de Seguros y el Suscriptor, tienen por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de MUTUAIDE Assistance y los Asegurados que se definen a continuación. Determinan los servicios que garantizará y prestará MUTUAIDE Assistance a los Asegurados en virtud del contrato de asistencia n.º 9515.

Este contrato se rige por el Código de Seguros.

2. DEFINICIONES

Accidente (de la persona)

Un hecho súbito y fortuito que afecta al Asegurado, no intencionado por su parte, resultante de la acción repentina de una causa externa.

Asegurado

Se consideran Asegurados:

- las personas físicas que viajen por intermediación de ALSACE CROISIERES - CROISIEUROPE habiendo suscrito el presente contrato en su nombre,
- los empleados de ALSACE CROISIERES - CROISIEUROPE.

Este contrato también se refiere a los Asegurados como «usted».

Aseguradora / Nosotros

MUTUAIDE ASSISTANCE – 126 rue de la Piazza – 93196 Noisy-le-Grand Cedex – S.A. con capital de 12 558 240 € totalmente desembolsado – 383 974 086 RCS Bobigny – IVA FR 31 3 974 086. Empresa que se rige por el Código de Seguros, bajo el control de la Autoridad de Supervisión Prudencial y de Resolución (ACPR) ubicada en 4, place de Budapest – CS 92459 – 75436 París Cedex 09 (Francia).

Atentado

Cualquier acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que se encuentre, con el objetivo de alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que es objeto de mediatización.

Este «atentado» debe ser registrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés o el Ministerio del Interior.

Si se produjeran varios atentados el mismo día, en el mismo país, y si las autoridades lo consideraran como una misma acción coordinada, este suceso será considerado como un solo evento.

Catástrofe natural

Intensidad anormal de un agente natural que no es producto de la intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, provocado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por las autoridades públicas.

Cuarentena

Aislamiento de la persona, en caso de sospecha de enfermedad o enfermedad demostrada, decidido por una autoridad local competente, con el fin de evitar un riesgo de propagación de dicha enfermedad en el contexto de una epidemia o pandemia.

Domicilio

Se considera domicilio su lugar de residencia principal y habitual que aparece como domicilio en su declaración del impuesto sobre la renta.

DROM

Guadalupe, Guyana, Martinica, Mayotte y Reunión.

Enfermedad

Condición patológica debidamente constatada por un médico, que requiere atención médica y presenta un carácter repentino e impredecible.

Epidemia

Incidencia anormalmente alta de una enfermedad durante un período determinado y en una región determinada.

Extranjero

El término Extranjero significa el mundo entero a excepción de su país de Domicilio y los países excluidos.

Evento

Cualquier situación prevista en estas Condiciones Generales que dé lugar a una solicitud de intervención por parte de la Aseguradora.

Familiar

Por Familiar se entiende el cónyuge, pareja de hecho o pareja que conviva bajo el mismo techo, el o los hijos legítimos, naturales o adoptivos del Asegurado, el padre y la madre, los hermanos, abuelos, suegros, nietos, el tutor legal, los cuñados, yernos y nueras, los tíos y sobrinos.

Francia

El término Francia significa Francia continental, Córcega y los DROM.

Franquicia

Parte del importe de gastos que queda a su cargo.

Hospitalización

Cualquier ingreso de un Asegurado justificado por un parte de hospitalización en un centro hospitalario (hospital o clínica) prescrito por un médico, como consecuencia de una Enfermedad o Accidente y que implique al menos una noche de ingreso.

Inmovilización en el domicilio

Incapacidad física (total o parcial) para desplazarse constatada por un médico, como consecuencia de una Enfermedad o Accidente, y que requiera reposo en el Domicilio. Deberá estar justificada mediante un certificado médico o, según el Asegurado de que se trate, mediante una baja laboral detallada.

Pandemia

Epidemia que se desarrolla en un territorio amplio, cruzando fronteras y calificada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país donde ocurrió el siniestro.

Siniestro

Se entiende por siniestro cualquier acontecimiento de naturaleza aleatoria que pueda activar una de las garantías de este contrato.

Siniestro en el domicilio

Incendio, robo o daños por agua ocurridos en su Domicilio durante su viaje, y justificados con los documentos aportados en relación con el servicio «REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE».

Suscriptor

ASSUREVER, quien suscribe en nombre de ALSACE CROISIERES - CROISIEUROPE.

3. ¿CUÁL ES LA NATURALEZA DE LOS DESPLAZAMIENTOS CUBIERTOS?

Los servicios de asistencia se aplican a los desplazamientos:

- de ocio o profesionales, paquete combinado, alquiler, crucero, billete de transporte (incluso solo vuelo) reservados con ALSACE CROISIERES - CROISIEUROPE, cuyas fechas, destino y coste aparecen en la factura emitida por ALSACE CROISIERES - CROISIEUROPE,
- y cuya duración no exceda de 90 días consecutivos

4. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías se aplican en todo el mundo.

Se excluyen los países identificados por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés como en estado de guerra civil o extranjera, inestabilidad política notoria, que sufren represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes, cualquiera que sea el motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, los países que sufren actos de terrorismo, que han sufrido catástrofes naturales o una desintegración del núcleo atómico, así como países que sufren cualquier otro caso de fuerza mayor.

5. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

→ ¿NECESITA AYUDA?

En caso de emergencia, es imprescindible contactar con los servicios de emergencia para cualquier problema que sea de su competencia.

Para permitirnos intervenir, le recomendamos que prepare su llamada.

Le pediremos los siguientes datos:

- su nombre y apellidos;
- **su número de contrato: 9515**
- la ubicación precisa del lugar donde se encuentra, la dirección y el número de teléfono donde se le puede localizar.

Usted debe:

- comunicarse inmediatamente, sin esperar al centro de asistencia, con el número de teléfono: **01 48 82 63 66 (+ 33 1 48 82 63 66)** desde el extranjero;
- obtener nuestro acuerdo previo antes de tomar cualquier iniciativa o incurrir en cualquier gasto;
- cumplir con las soluciones que recomendamos;
- facilitarnos toda la información relativa al contrato firmado;
- proporcionarnos todos los justificantes originales de los gastos cuyo reembolso se solicita.

Solo la llamada telefónica del Asegurado en el momento del evento permite poner en marcha los servicios de asistencia.

Al recibir la llamada, la Aseguradora, después de verificar los derechos del solicitante, organiza y se hace cargo de los servicios previstos en este contrato.

Para beneficiarse de un servicio, la Aseguradora podrá pedirle al Asegurado que acredite la condición que invoca y que presente, a su cargo, los documentos que acrediten este derecho.

El Asegurado deberá permitir a nuestros médicos acceder a cualquier información médica relativa a la persona por la que intervenimos. Esta información será tratada respetando el secreto médico.

La Aseguradora no puede sustituir en modo alguno a las organizaciones locales de servicios de emergencias e interviene dentro de los límites de los consentimientos dados por las autoridades locales, ni cubrir los gastos así ocasionados, con excepción de los gastos de transporte en ambulancia o taxi hasta el lugar más cercano donde puedan prestarse los cuidados adecuados, en caso de afección benigna o lesiones leves que no requieran repatriación ni transporte medicalizado.

Las intervenciones que la Aseguradora tenga que llevar a cabo se realizan en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales. Están, por tanto, ligados a la obtención de las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes.

Cuando la Aseguradora se haya hecho cargo del transporte de un Asegurado, este deberá devolverle su billete de vuelta inicialmente previsto y no utilizado.

La Aseguradora decide la naturaleza de los billetes de avión puestos a disposición del Asegurado en función de las posibilidades ofrecidas por las compañías aéreas y de la duración del trayecto.

ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por este contrato están cubiertos por otro seguro, deberá comunicarnos el nombre de la aseguradora con la que ha contratado otro seguro (artículo L121-4 del Código de Seguros francés) tan pronto se haya puesto en su conocimiento esta información y a más tardar al declarar el siniestro.

DECLARACIONES FALSAS

Cuando cambian el objeto del riesgo o reducen nuestra opinión sobre el mismo:

- cualquier reticencia o declaración intencionadamente falsa por su parte dará lugar a la nulidad del contrato. Las primas pagadas no serán devueltas y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, según lo previsto en el artículo L113-8 del Código de Seguros,
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte que no conste que se ha hecho de mala fe dará lugar a la resolución del contrato 10 días después de la notificación que le será enviada por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de la indemnización de conformidad con el artículo L113-9 del Código de Seguros.

CADUCIDAD DEL SERVICIO Y GARANTÍA POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en virtud de los servicios de asistencia (previstos en estas Condiciones Generales), si usted utiliza deliberadamente documentos inexactos como justificantes o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, se le privará de cualquier derecho a servicios de asistencia, previstos en estas Condiciones Generales, para los cuales se requieren estas declaraciones, sin perjuicio de cualquier acción legal que entonces estaríamos autorizados a emprender contra usted.

SERVICIOS DE ASISTENCIA

No está cubierta la repatriación ni el regreso anticipado si no ha sido objeto de una llamada previa al centro de asistencia y el acuerdo de este.

ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN DURANTE EL VIAJE

1. TRANSPORTE / REPATRIACIÓN

Si durante su viaje usted enferma o se lesiona, nuestros médicos se comunicarán con el médico local que le atendió después de la Enfermedad o el Accidente.

La información recopilada del médico local y, en su caso, del médico de cabecera habitual nos permiten, tras la decisión de nuestros médicos, activar y organizar, basándonos únicamente en las necesidades médicas:

- ya sea su regreso (así como el de su equipaje) a su Domicilio,
- ya sea su transporte (así como el de su equipaje), si es necesario bajo supervisión médica, a un servicio hospitalario adecuado cerca de su domicilio,

en vehículo sanitario ligero, en ambulancia o taxi (gastos primarios), en tren (asiento de 1.ª clase, litera de 1.ª clase o coche cama), en avión de línea o en avión sanitario.

Asimismo, basándonos únicamente en las necesidades médicas y en la decisión de nuestros médicos, podemos iniciar y organizar, en determinados casos, un transporte inicial a un centro de salud local, antes de considerar el regreso a una estructura cercana a su Domicilio.

Solo se tiene en cuenta su situación médica y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente para tomar la decisión de transporte, elegir el medio utilizado para este transporte y elegir el lugar de hospitalización si procede.

IMPORTANTE

En este sentido, se acuerda expresamente que la decisión final que se aplicará corresponde en última instancia a nuestros médicos, con el fin de evitar cualquier conflicto de autoridades médicas. Además, en caso de que usted se niegue a seguir la decisión considerada más adecuada por nuestros médicos, nos libera de toda responsabilidad, especialmente en caso de regreso por sus propios medios o en caso de empeoramiento de su estado de salud.

2. REGRESO DE LOS FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO

Cuando usted sea repatriado por nosotros, siguiendo el consejo de nuestro Servicio Médico, organizamos el transporte de sus Familiares asegurados o de un asegurado que viajara con usted para, si es posible, acompañarle en su regreso.

Este transporte se realizará:

- ya sea con usted,
- ya sea individualmente.

Nosotros cubrimos el transporte de estos asegurados, en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista, así como los gastos de taxi, a la salida, para que puedan dirigirse desde su lugar de viaje a la estación o al aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

Este servicio no puede combinarse con el servicio «PRESENCIA EN HOSPITALIZACIÓN».

3. PRESENCIA EN HOSPITALIZACIÓN

Cuando usted esté hospitalizado en el lugar de su Enfermedad o Accidente y nuestros médicos consideren, a partir de la información comunicada por los médicos locales, que su regreso no puede tener lugar antes de 2 días, organizamos y cubrimos el viaje de ida y vuelta desde su país de Domicilio, en tren de 1.ª clase o en avión de clase turista para que la persona que usted elija pueda acompañarle durante su hospitalización.

También cubrimos los gastos de alojamiento de la persona (habitación y desayuno), **hasta la cantidad indicada en la Tabla de Importes de Garantías.**

Este servicio no puede combinarse con el servicio «REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO».

4. ACOMPAÑAMIENTO DE SUS HIJOS

Cuando, por estar enfermo o lesionado, no pueda hacerse cargo de sus hijos asegurados menores de 18 años o adultos con discapacidad que viajen con usted, organizamos y cubrimos el viaje de ida y vuelta en tren de 1.ª clase o avión en clase turista desde su país de Domicilio, de una persona que usted elija o una de nuestras azafatas para traer a sus hijos de regreso al país de su Domicilio o al domicilio de un Familiar elegido por usted en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista. Los billetes de sus hijos corren a cargo de usted.

5. CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Usted enferma o se lesiona durante su viaje pero su estado de salud no requiere su repatriación médica, según la opinión de nuestros médicos de acuerdo con los términos del párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN», nosotros cubrimos los posibles gastos adicionales del transporte que contrate para continuar el viaje interrumpido, dentro del límite del precio del viaje de regreso a su Domicilio, el día y lugar del incidente.

6. CONDUCTOR DE SUSTITUCIÓN (FRANCIA, PRINCIPADO DE MÓNACO, EUROPA Y PAÍSES DEL MEDITERRÁNEO)

Usted enferma o se lesiona durante su viaje. Si su estado de salud ya no le permite conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros puede sustituirle, le proporcionaremos:

- o bien un conductor para que lleve el vehículo de regreso a su Domicilio, por la ruta más directa. Nosotros cubrimos los gastos de viaje y el salario del conductor,
- o bien un billete de tren en 1.ª clase o un billete de avión en clase turista para que pueda recoger su vehículo más tarde, o para que una persona designada por usted pueda recoger el vehículo.

Los gastos de carretera (combustible, posibles peajes, pasajes en barco, gastos de hotel y restaurante para los posibles pasajeros) corren a cargo de usted.

El conductor interviene según la normativa vigente aplicable a su profesión. Esta garantía se le otorga si su vehículo está debidamente asegurado y en perfecto estado de funcionamiento, cumple con las normas del Código de Circulación nacional e internacional y cumple con las normas de inspección técnica obligatoria. En caso contrario, nos reservamos el derecho de no enviar un conductor y, como reemplazo, le proporcionamos y pagamos un billete de tren de 1.ª clase o de avión de clase turista para que pueda ir a recoger el vehículo.

7. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA

Como consecuencia de una Enfermedad o Accidente ocurrido durante su viaje, debe prolongar su estancia más allá de la fecha de regreso inicial, en los siguientes casos:

- **En caso de Hospitalización:**

Si está hospitalizado y nuestros médicos consideran, a partir de la información comunicada por los médicos locales, que esta Hospitalización es necesaria más allá de su fecha inicial de regreso, cubrimos los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de un acompañante asegurado, **hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías**, para que se quede con usted. Durante un circuito turístico o un crucero, estos gastos podrán estar cubiertos antes de la fecha inicial de regreso, en el caso de que constituyan gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio del paquete de viaje pagado por el acompañante asegurado.

- **En caso de Inmovilización:**

Si está inmovilizado y nuestros médicos consideran, a partir de la información comunicada por los médicos locales, que esta inmovilización es necesaria más allá de su fecha inicial de regreso, cubrimos los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de usted mismo y/o de un acompañante asegurado, **hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías**. Durante un circuito turístico o un crucero, estos gastos podrán estar cubiertos antes de la fecha inicial de regreso, en el caso de que constituyan gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio del paquete de viaje pagado por usted o por el acompañante asegurado.

En ambos casos, dejamos de hacernos cargo a partir del día en que nuestros médicos consideren, basándose en la información proporcionada por los médicos locales, que usted puede reanudar el curso de su viaje interrumpido o regresar a su Domicilio.

8. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR, DE SU SUSTITUTO PROFESIONAL O DEL RESPONSABLE DEL CUIDADO DE SU HIJO MENOR Y/O ADULTO CON DISCAPACIDAD QUE SE HAYA QUEDADO EN EL DOMICILIO

Durante su viaje, se entera de la hospitalización grave e inesperada ocurrida durante su desplazamiento y en su país de Domicilio:

- de un Familiar suyo,
- de su sustituto profesional,
- de la persona responsable del cuidado de su hijo menor y/o adulto discapacitado que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- acuda junto a la persona hospitalizada en su país de Domicilio,
- reanude su actividad profesional que quedó vacante al fallar su sustituto profesional, siendo imprescindible su presencia en su lugar de trabajo,
- vaya con sus hijos que han quedado sin cuidados en su Domicilio.

Organizamos:

- ya sea su viaje de ida y vuelta,
- ya sea su viaje de ida o el de una persona asegurada de su elección que viaje con usted,

y cubrimos el(los) billete(s) de tren en 1.ª clase o avión en clase turista a su país de Domicilio así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para llegar del lugar de estancia a la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

Si no se presentan los justificantes (hoja de hospitalización, justificante de parentesco) en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle el servicio completo.

9. REEMBOLSO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Para beneficiarse de estos reembolsos, debe estar cubierto obligatoriamente por un plan de seguro médico primario (Seguridad Social) o por cualquier organización de previsión, y realizar, al regresar a su país de Domicilio o in situ, todos los trámites necesarios para recibir el reembolso de estos gastos de las organizaciones competentes y comunicarnos los documentos justificantes mencionados a continuación.

Para la aplicación de este servicio, recuerde que el término «Francia» designa Francia metropolitana, Córcega y DROM. Por tanto, los Asegurados domiciliados en Córcega y en un DROM no se considerarán de viaje al extranjero cuando viajen a Francia metropolitana y viceversa.

Antes de emprender un viaje al extranjero, le aconsejamos que se haga con formularios adaptados a la naturaleza y duración del viaje, así como al país al que se dirige (en el caso del Espacio Económico Europeo y Suiza, lleve su tarjeta sanitaria europea). Estos diferentes formularios son expedidos por la Caisse d'Assurance Maladie (Seguridad Social francesa) a la que usted está afiliado para poder beneficiarse, en caso de enfermedad o accidente, de la cobertura directa de sus gastos médicos por parte de este organismo.

Naturaleza de los gastos médicos que dan derecho a un reembolso complementario:

El reembolso complementario cubre los gastos definidos a continuación, siempre que se refieran a cuidados recibidos en el extranjero, como consecuencia de una Enfermedad o lesión ocurrida en el Extranjero:

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos recetados por un médico o cirujano,
- gastos de ambulancia o taxi (gastos primarios) ordenados por un médico para un trayecto local en el Extranjero,
- gastos de hospitalización cuando se considere que a usted no se le puede transportar, por decisión de nuestros médicos, tomada después de recopilar la información del médico local. El reembolso complementario de estos gastos de hospitalización cesa a partir del día en que podamos realizar su transporte, incluso si decide permanecer allí,
- emergencia dental **dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías.**

Importe y modalidades de cobertura:

Le reembolsamos el importe de los gastos médicos incurridos en el extranjero y que quedan a su cargo tras el reembolso realizado por la Seguridad Social, una mutua y/o cualquier otro organismo de previsión **hasta los importes indicados en la Tabla de Importes de Garantías.**

Usted (o sus derechohabientes) se comprometen a tal fin a llevar a cabo, al regresar a su país de Domicilio o in situ, todos los trámites necesarios para recuperar estos gastos ante las organizaciones interesadas, así como a transmitirnos los documentos siguientes:

- las declaraciones originales de organizaciones sociales y/o de previsión que justifiquen los reembolsos obtenidos,
- las fotocopias de las notas de atención sanitaria que justifiquen los gastos incurridos.

De lo contrario, no podremos emitir un reembolso.

En el caso de que la Seguridad Social y/o las organizaciones a las que cotiza no cubran los gastos médicos incurridos, le reembolsaremos **hasta los importes máximos indicados en la Tabla de Importes de Garantías**, durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que nos transmita previamente las facturas originales de los gastos médicos y el certificado de no cobertura de la Seguridad Social, la mutua y cualquier otro organismo de previsión.

10. ANTICIPO DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Para la aplicación de este servicio, recuerde que el término «Francia» designa Francia metropolitana, Córcega y DROM. Por tanto, los Asegurados domiciliados en Córcega y en un DROM no se considerarán de viaje al extranjero cuando viajen a Francia metropolitana y viceversa.

Usted enferma o se lesiona durante su viaje al Extranjero, siempre y cuando esté hospitalizado podemos adelantar los gastos de hospitalización **hasta los importes indicados en la Tabla de Importes de Garantías**.

Este anticipo se realizará con arreglo a las siguientes condiciones acumulativas:

- para la atención prescrita de acuerdo con nuestros médicos,
- siempre y cuando estos consideren que a usted no se le puede transportar, después de recopilar la información del médico local.

No se concede ningún anticipo a partir del día en que podamos realizar el transporte, incluso si usted decide quedarse allí.

En cualquier caso, usted acepta reembolsarnos este anticipo a más tardar 30 días después de la recepción de nuestra factura. En caso de impago por su parte antes de esta fecha, ALSACE CROISIERES - CROISIEUROPE se compromete a reembolsarnos este anticipo en un plazo máximo de 30 días a partir de nuestra solicitud, siendo este último responsable de recuperar el importe, si lo desea, de usted.

Para recibir usted un reembolso, usted deberá realizar los trámites necesarios para recuperar sus gastos médicos ante las organizaciones correspondientes.

Esta obligación se aplica incluso si ha iniciado los procedimientos de reembolso mencionados anteriormente.

ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

1. TRANSPORTE DE CADÁVER Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

El Asegurado fallece durante su viaje: nosotros organizamos y cubrimos el transporte (así como el del equipaje) del asegurado fallecido hasta el lugar del funeral en su país de Domicilio.

También cubrimos todos los costes necesarios para la preparación y la organización específica del transporte exclusivamente, excluyendo todos los demás gastos.

Además, participamos en los gastos de ataúd o urna, que la familia obtiene del proveedor de servicios funerarios de su elección, **hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías**, y previa presentación de la factura original.

Los demás gastos (en particular, ceremonias, convoyes locales, entierro) son responsabilidad de la familia.

2. REGRESO DE FAMILIARES O UN ACOMPAÑANTE ASEGURADOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

Cuando proceda, organizamos y cubrimos el regreso, en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida y a la llegada, de una persona asegurada o de los Familiares asegurados que viajaban con el difunto para que puedan asistir al funeral, en la medida en que no puedan utilizarse los medios inicialmente previstos para su regreso al país del Domicilio.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR, DE SU SUSTITUTO PROFESIONAL O DEL RESPONSABLE DEL CUIDADO DE SU HIJO MENOR Y/O ADULTO DISCAPACITADO QUE SE HAYA QUEDADO EN EL DOMICILIO

Durante su viaje, se enterar del fallecimiento en su país de Domicilio, ocurrido durante su viaje:

- de un Familiar suyo,
- de su sustituto profesional,
- de la persona responsable del cuidado de su hijo menor y/o adulto discapacitado que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- pueda asistir al funeral del difunto en su país de Domicilio,
- reanude su actividad profesional que quedó vacante al fallar su sustituto profesional, siendo imprescindible su presencia en su lugar de trabajo,
- vaya con sus hijos que han quedado sin cuidados en su Domicilio.

Organizamos:

- ya sea su viaje de ida y vuelta,
 - ya sea su viaje de ida o el de una persona asegurada de su elección que viaje con usted,
- y cubrimos el(los) billete(s) de tren en 1.ª clase o clase turista a su país de Domicilio así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para llegar del lugar de estancia a la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

Si no se presentan los justificantes (certificado de defunción, justificante de parentesco) en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle el servicio completo.

Este servicio se otorga si la fecha del funeral es anterior a la fecha inicialmente prevista para su regreso.

4. RECONOCIMIENTO DEL CADÁVER Y TRÁMITES POR DEFUNCIÓN

Si el Asegurado fallece estando solo, y si es necesaria la presencia de un Familiar o un SER cercano para realizar el reconocimiento del cadáver y los trámites de repatriación o incineración en el lugar de estancia, organizamos y pagamos el desplazamiento de ida y vuelta de esta persona en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista desde el país de Domicilio del Asegurado fallecido hasta el lugar de su fallecimiento, así como sus gastos de alojamiento, **dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías.**

ASISTENCIA EN VIAJE ANTES Y DURANTE UN VIAJE

ANTES DEL VIAJE

1. INFORMACIÓN DE VIAJE (TODOS LOS DÍAS DE 8:00 A 19:30, HORA FRANCESA, EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS)

Si lo solicita, podemos proporcionarle información sobre:

- las precauciones médicas que debe tomar antes de emprender un viaje (vacunas, medicamentos, etc.),
- los trámites administrativos que deben realizarse antes o durante el viaje (visados, etc.),
- las condiciones de viaje (posibilidades de transporte, horarios de aviones, etc.),
- las condiciones de vida locales (temperatura, clima, alimentación, etc.).

DURANTE EL VIAJE

2. ANTICIPO DE FIANZA PENAL Y COBERTURA DE HONORARIOS DE ABOGADO (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Está de viaje en el extranjero y es objeto de un proceso judicial por accidente de tráfico, con exclusión de cualquier otra causa: le adelantamos la fianza penal **hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías**.

Usted se compromete a reembolsarnos este anticipo a más tardar 30 días después de la recepción de nuestra factura o tan pronto como las autoridades le hayan devuelto esta fianza, si la restitución se realiza antes de la expiración de este plazo.

Además, cubrimos los honorarios de abogado en los que haya incurrido in situ **hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías**, siempre que los hechos alegados no sean punibles con sanciones penales conforme a la legislación del país.

Este servicio no cubre los procedimientos judiciales iniciados en su país de Domicilio, como consecuencia de un accidente de tráfico ocurrido en el Extranjero.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE

Durante su viaje, tras este Siniestro en el Domicilio, se entera de que su presencia in situ es imprescindible para realizar ahí los trámites administrativos: nosotros organizamos y cubrimos su viaje de regreso, en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para desplazarse desde el lugar de estancia hasta la estación o aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

Si no se presentan los justificantes (declaración del siniestro a la aseguradora, informe pericial, informe de denuncia) en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle el servicio completo.

4. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE ATENTADO

Durante su viaje, se entera de que se ha producido un Atentado en un radio máximo de 100 km alrededor del lugar donde se aloja. Si desea acortar su viaje, nosotros organizamos y cubrimos su viaje de regreso, en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para desplazarse desde el lugar de estancia hasta la estación o aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio. La solicitud de regreso anticipado deberá realizarse en un plazo máximo de las 72 horas siguientes al Atentado.

5. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE CATÁSTROFE NATURAL

Durante su viaje, ocurre una Catástrofe Natural en el lugar donde se encuentra. Usted no está herido, pero quiere acortar su viaje. Nosotros organizamos y cubrimos su viaje en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para desplazarse desde el lugar de estancia hasta la estación o aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio. La solicitud de regreso anticipado deberá realizarse en un plazo máximo de las 72 horas siguientes a la Catástrofe natural.

6. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES (SOLO DESDE EL EXTRANJERO)

Durante su viaje, si no puede contactar con una persona que se encuentra en su país de Domicilio, nosotros le transmitiremos, en el día y a la hora que haya elegido, el mensaje que nos comunique por teléfono.

NOTA:

Este servicio no permite llamadas a cobro revertido. El contenido de sus mensajes no puede, en ningún caso, comprometer nuestra responsabilidad y queda sujeto a la legislación francesa, en particular en materia penal y administrativa. El incumplimiento de esta legislación podrá dar lugar a la negativa a comunicar el mensaje.

7. ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Si viaja al extranjero y sus medicamentos —que son esenciales para la continuación de su tratamiento y cuya interrupción supone, según nuestros médicos, un riesgo para su salud— se pierden o son robados, nosotros buscamos medicamentos equivalentes in situ, y en este caso, organizamos una visita médica con un médico local que pueda prescribirlos. Los gastos médicos y de medicamentos corren a cargo de usted.

Si no existen medicamentos equivalentes disponibles localmente, organizamos, únicamente desde Francia, el envío de los medicamentos recetados por su médico de cabecera, siempre que este envíe a nuestros médicos un duplicado de la receta que le haya extendido y que estos medicamentos estén disponibles en las farmacias de ciudad.

Nosotros cubrimos los gastos de envío y le refacturamos los gastos de aduana y el coste de compra de los medicamentos, que usted se compromete a reembolsarnos al recibir la factura.

Estos envíos están sujetos a las condiciones generales de las empresas de transporte que utilizamos. En todos los casos, están sujetos a las normas y condiciones impuestas por Francia y la legislación nacional de cada país en materia de importación y exportación de medicamentos.

Renunciamos a toda responsabilidad por la pérdida o el robo de medicamentos y las restricciones reglamentarias que pudieran retrasar o imposibilitar el transporte de los medicamentos, así como por las consecuencias que de ello se deriven. En todos los casos, quedan excluidos los envíos de productos sanguíneos y derivados de la sangre, los productos reservados para uso hospitalario o los productos que requieran condiciones especiales de conservación, en particular refrigerados y, de manera más general, los productos no disponibles en farmacia en Francia. Además, el abandono de la fabricación de medicamentos, la retirada del mercado o la falta de disponibilidad en Francia constituyen casos de fuerza mayor que pueden retrasar o hacer imposible la prestación del servicio.

8. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O DE SUS MEDIOS DE PAGO

Durante su viaje, pierde o le roban sus documentos de identidad. Todos los días, de 8:00 a 19:30 horas (hora francesa), excepto domingos y días festivos, simplemente llamando a nuestro Servicio de Información, le informaremos de los pasos que debe seguir (presentación de denuncia, renovación de documentos de identidad, etc.).

Esta información constituye información de carácter documental a la que se refiere el artículo 66-1 de la ley modificada del 31/12/71. Esto no puede de ninguna manera constituir asesoramiento legal. Dependiendo del caso, lo derivaremos a las organizaciones o categorías de profesionales que puedan responder a sus preguntas. En ningún caso podemos responsabilizarnos de la interpretación ni del uso que usted pueda hacer de la información comunicada.

En caso de pérdida o robo de sus medios de pago, tarjeta(s) de crédito, talonario(s) y a condición de que presente un certificado de pérdida o robo emitido por las autoridades locales, le enviaremos un anticipo de dinero **hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías** para que pueda hacer frente a sus gastos básicos, con las siguientes condiciones previas:

- ya sea el pago por un tercero mediante adeudo en una tarjeta bancaria de la suma correspondiente,
- o el pago por parte de su entidad bancaria de la suma correspondiente.

Firmará un recibo cuando se le entregue el dinero.

9. INFORMACIÓN SANITARIA

Este servicio está diseñado para escucharle, orientarle e informarle. En caso de emergencia médica, el primer reflejo debe ser llamar a los servicios de emergencia locales.

Con una simple llamada telefónica, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, nos esforzamos en encontrar información documental destinada a orientarle en materia de salud. Si no podemos darle una respuesta de inmediato, llevaremos a cabo las investigaciones necesarias y le devolveremos la llamada lo antes posible. La información se proporciona respetando el código de deontología médica.

El objetivo del servicio no es en ningún caso ofrecer una consulta o prescripción médica telefónica personalizada, fomentar la automedicación o cuestionar las decisiones terapéuticas de los profesionales. Si esta fuera su petición, le aconsejaríamos que consultase a un médico local o a su médico de cabecera.

Proporcionamos una respuesta objetiva a las preguntas que nos plantee basándonos en información oficial y no nos hacemos responsables de la interpretación que usted pueda hacer ni de sus posibles consecuencias.

10. COSTES DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN EL MAR Y EN LA MONTAÑA

Cubrimos los gastos de búsqueda y rescate en el mar y en la montaña (incluido el esquí fuera de pista) hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantías. Solo se podrán reembolsar los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

El servicio no incluye la organización ni realización de operaciones de búsqueda y rescate.

DESPUÉS DEL VIAJE

11. ASISTENCIA PARA EL REGRESO AL DOMICILIO DESPUÉS DE LA REPATRIACIÓN (SOLO EN FRANCIA Y EN EL PRINCIPADO DE MÓNACO)

Estas garantías solo se adquieren si se reúnen las siguientes condiciones acumulativas:

- ha sido objeto de transporte/repatriación, como parte de la implementación del servicio descrito en el capítulo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN»,
- y a su regreso, al finalizar este transporte/repatriación, usted es hospitalizado por un período superior a 5 días, o inmovilizado en su Domicilio por un período superior a 5 días.

La hospitalización o inmovilización debe realizarse obligatoriamente de forma consecutiva al transporte/repatriación.

Usted se compromete, antes de la implementación de estas garantías, a enviarnos, cuando nosotros lo solicitemos, todos los justificantes que respalden su solicitud:

- hoja de hospitalización en Francia y en el Principado de Mónaco,
- certificado médico de Inmovilización en el Domicilio.

A falta de transmisión de los justificantes antes mencionados, tendremos motivos fundados para rechazar la aplicación de estas garantías.

A. CUIDADO DE ENFERMO

Si usted está inmovilizado en su Domicilio por un periodo superior a 5 días y si su estado de salud lo requiere, organizamos y cubrimos la presencia de una persona cualificada que le acompañe durante su hospitalización durante un máximo de 20 horas.

El servicio está disponible de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, excepto festivos, durante un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 10 horas.

Condiciones de aplicación de esta garantía y permanencia del horario de servicio:

El servicio funciona de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, excepto festivos. Sin embargo, puede contactar con nosotros 24 horas al día, 7 días a la semana para realizar su solicitud.

Plazos de implementación:

Al recibir su llamada (después de la visita del médico de cabecera), haremos todo lo posible, excepto en caso de fuerza mayor, para garantizar que el cuidador esté en su Domicilio lo antes posible. Sin embargo, nos reservamos un plazo de aviso de 5 horas contadas dentro del horario de servicio, para poder localizar y enviar a la persona que atenderá al paciente.

Ejecución del servicio:

No se reembolsará ningún gasto en que usted haya incurrido por su propia decisión. Las garantías se aplican a condición de que haya recibido la visita previa de su médico de cabecera. El personal de cuidado no es competente para prestar cuidados distintos de los proporcionados generalmente por el círculo familiar; no puede realizar procedimientos médicos más allá de las competencias reconocidas por sus títulos profesionales. Cualquier procedimiento médico se realizará bajo el control y responsabilidad del médico prescriptor.

Condiciones médicas y administrativas:

Deberá justificar su solicitud con un certificado médico que indique que es necesaria la presencia de una persona con usted. En todos los casos, nos reservamos el derecho de realizar el contacto médico previo a la asignación del cuidador y reclamarle el certificado médico (o una fotocopia).

B. ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL DOMICILIO TRAS UNA INMOVILIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS

Cuando un médico le haya recetado medicamentos de urgencia, si nadie cercano a usted puede desplazarse y si los medicamentos son inmediatamente necesarios, los recogeremos en una farmacia cercana a su Domicilio (o farmacia de guardia) y se los llevaremos nosotros.

Nosotros cubrimos el precio del trayecto. El precio de los medicamentos corre a cargo de usted. Los medicamentos deberán haber sido prescritos como máximo 24 horas antes de solicitar asistencia.

C. ENTREGA DE COMIDAS Y COMPRAS POR UNA INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO DE MÁS DE 5 DÍAS

Si no puede ir a recoger sus comidas o compras, buscamos un proveedor que se encargue de ello y organizamos la entrega en su Domicilio.

Para hacer la compra, el proveedor acude a su domicilio y recoge la lista de la compra. Hace la compra en la tienda elegida en un radio de 15 km y entrega o hace que le entreguen la compra en su Domicilio.

En el caso de las comidas, el proveedor las entrega o hace que se las entreguen en su Domicilio.

Cubrimos los gastos de desplazamiento de este proveedor durante un máximo de 15 días. El coste de las comidas y las compras corre a cargo de usted.

D. AYUDA DOMÉSTICA TRAS UNA HOSPITALIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS O UNA INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO DE MÁS DE 5 DÍAS

Organizamos la prestación de ayuda doméstica para realizar las tareas del hogar, en su Domicilio, ya sea a su regreso del hospital, o desde la fecha de su Hospitalización, o durante su Inmovilización en su Domicilio.

Nos hacemos cargo del coste de la ayuda doméstica hasta un máximo de 20 horas, repartidas a su elección durante el mes siguiente a la fecha de su Hospitalización o su regreso a su Domicilio o durante su Inmovilización en el domicilio (como mínimo 2 horas cada vez).

Si no se presentan los justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico), nos reservamos el derecho de refacturarle el servicio completo.

E. CUIDADO DE MENORES DE 15 AÑOS TRAS UNA HOSPITALIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS

Organizamos y cubrimos el cuidado de sus hijos menores de 15 años en su Domicilio.

a. Ya sea la presencia de una persona cualificada por un máximo de 20 horas.

La persona que enviamos al Domicilio del hijo beneficiario iniciará y terminará sus funciones en presencia de un progenitor. El servicio está disponible de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, excepto festivos, durante un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 10 horas.

Condiciones de aplicación de esta garantía y permanencia del horario de servicio:

El servicio «Cuidado infantil» funciona de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, excepto festivos. Sin embargo, puede contactar con nosotros 24 horas al día, 7 días a la semana para realizar su solicitud.

Plazos de implementación:

Al recibir su llamada, haremos todo lo posible, excepto en caso de fuerza mayor, para garantizar que el cuidador esté en su Domicilio lo antes posible. Sin embargo, nos reservamos un plazo de aviso de 5 horas contadas dentro del horario de servicio, para poder localizar y enviar a la persona que atenderá al niño.

Ejecución del servicio:

No se reembolsará ningún gasto en que usted haya incurrido por su propia decisión.

Condiciones médicas y administrativas:

En todos los casos, nos reservamos el derecho de realizar el contacto médico previo a la asignación del cuidador y reclamarle el certificado médico (o una fotocopia).

La garantía «Cuidado infantil» no se aplica en los siguientes casos:

- enfermedades crónicas, enfermedades que requieran hospitalización en el domicilio, consecuencias de hospitalizaciones previsibles.
- dentro del horario: entre las 19:00 y las 8:00 horas, ni los domingos y festivos, ni durante los periodos de descanso semanal y festivos legales de los progenitores beneficiarios.

b. Ya sea el viaje de ida y vuelta en tren de 1.ª clase o en avión en clase turista para una persona designada por usted desde su domicilio en Francia y en el Principado de Mónaco para que pueda acudir a su Domicilio y cuidar de sus hijos menores de 15 años en su Domicilio.

F. PROFESOR PARTICULAR

En caso de ausencia del colegio durante más de 5 días hábiles, organizamos y cubrimos el apoyo escolar hasta 15 horas semanales durante un máximo de un mes.

Buscamos uno o más profesores particulares, a partir del 5.º día de ausencia escolar, para garantizar al máximo la continuidad del programa escolar del niño durante el año escolar en curso.

Las clases se imparten desde la educación primaria hasta el último año de bachillerato de enseñanza general en las siguientes materias principales: Francés, Inglés, Alemán, Español, Historia, Geografía, Matemáticas, Ciencias Naturales, Física y Química.

Este profesor o estos profesores están autorizados a comunicarse con el centro escolar del niño para examinar el contenido del programa escolar con los docentes.

En caso de hospitalización del niño, las clases continuarán, en la medida de lo posible, en las mismas condiciones, siempre que la Dirección del establecimiento hospitalario, los médicos y el personal sanitario den su acuerdo formal para ello.

Este servicio cesará en el momento en que el niño beneficiario reanude las clases en su centro escolar.

G. TRANSPORTE Y CUIDADO DE MASCOTAS (PERRO O GATO) TRAS UNA HOSPITALIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS O UNA INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO DE MÁS DE 5 DÍAS

Si ya no puede hacerse cargo de sus mascotas (perro o gato únicamente), organizamos su transporte hasta un establecimiento de cuidado adecuado cerca de su Domicilio o hasta el destino de su elección situado en Francia, en el Principado de Mónaco y a menos de 50 km de su lugar de hospitalización.

Cubrimos el transporte de sus mascotas así como los gastos de su estancia en la guardería hasta un máximo de 10 días durante su ingreso hospitalario o durante su inmovilización en el Domicilio.

Este servicio está sujeto al cumplimiento de las condiciones de transporte, acogida y estancia definidas por los proveedores y las guarderías (vacunación al día, pasaporte animal, posible fianza, etc.).

EXCEPCIONES

No podemos, bajo ninguna circunstancia, reemplazar a las organizaciones locales de ayuda de emergencia.

Además de las excepciones que aparecen en el artículo «EXCEPCIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS», quedan excluidas las siguientes:

- las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos liberados intencionada o accidentalmente, a agentes químicos como gases tóxicos de guerra, a agentes incapacitantes, a agentes neurotóxicos o a efectos neurotóxicos persistentes,
- las consecuencias de actos intencionados por su parte o las consecuencias de actos dolosos, tentativas de suicidio o suicidios,
- los estados de salud y/o enfermedades y/o lesiones preexistentes diagnosticados y/o tratados que hayan sido objeto de hospitalización continua, hospitalización de día u hospitalización ambulatoria en los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, tanto si se trata de la manifestación como del agravamiento de dicho estado,
- los costes incurridos sin nuestro acuerdo o no expresamente previstos en estas Condiciones Generales del contrato,
- los gastos no justificados por documentos originales,
- los siniestros que se produzcan en países excluidos de la garantía o fuera de las fechas de validez del contrato, y en particular más allá de la duración del viaje previsto al Extranjero,
- las consecuencias de los incidentes ocurridos durante eventos, carreras o competiciones motorizadas (o sus pruebas), sujetos según la normativa vigente a la autorización previa de las autoridades públicas, cuando usted participe como competidor, o durante las pruebas en circuito sujetas a aprobación previa de las autoridades públicas, incluso si utiliza su propio vehículo,
- los viajes realizados con fines de diagnóstico y/o tratamiento médico o cirugía estética, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- la organización y el pago del transporte a que se refiere el capítulo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN» para afecciones benignas que puedan ser tratadas in situ y que no le impidan continuar su viaje,
- las solicitudes de asistencia relativas a la reproducción asistida o a la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- las solicitudes relativas a la reproducción o gestación subrogada, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los dispositivos médicos y prótesis (dentales, auditivas, médicas),
- las curas termales, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los gastos médicos incurridos en su país de Domicilio,
- las hospitalizaciones planificadas, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los gastos de óptica (gafas y lentes de contacto, por ejemplo),
- las vacunas y gastos de vacunación,
- las revisiones médicas, sus consecuencias y los gastos relacionados,
- las intervenciones de tipo estético, así como sus posibles consecuencias y los gastos resultantes,
- las estancias en una residencia de reposo, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- las rehabilitaciones, fisioterapia, quiropráctica, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los servicios médicos o paramédicos y la compra de productos cuyo carácter terapéutico no esté reconocido por la legislación francesa, y los gastos relacionados,
- los controles sanitarios relativos a la detección preventiva, tratamientos o análisis periódicos, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los gastos de búsqueda y rescate en el desierto,
- la organización de la búsqueda y rescate de personas, en particular en la montaña, el mar o el desierto,
- los gastos relacionados con el exceso de peso del equipaje durante el transporte en avión,
- los gastos de cancelación de viaje,
- los gastos de restaurante,
- las tasas de aduana.

1. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Los servicios de asistencia aplican durante las fechas de viaje indicadas en la factura emitida por el organizador del viaje, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

2. ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS EVENTOS SIMILARES?

No podemos, bajo ninguna circunstancia, reemplazar a las organizaciones locales en caso de emergencia.

No podemos responsabilizarnos por deficiencias ni retrasos en la prestación de los servicios resultantes de casos de fuerza mayor o eventos tales como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, disturbios, atentados, actos terroristas, piratería, represalias,
- recomendaciones de la OMS o de las autoridades nacionales o internacionales o restricción a la libre circulación de personas y mercancías, cualquiera que sea el motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición del tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, contaminación, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo,
- retrasos y/o imposibilidad de obtener documentos administrativos como visados de entrada y salida, pasaportes, etc. necesarios para su transporte dentro o fuera del país donde se encuentra o para su entrada al país recomendado por nuestros médicos para su hospitalización,
- recurso a servicios públicos locales o intervinientes a quienes estamos obligados a recurrir según la normativa local y/o internacional,
- inexistencia o indisponibilidad de medios técnicos o humanos adecuados para el transporte (incluida la denegación de intervención).

3. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Los transportistas de pasajeros (incluidas en particular las aerolíneas) pueden imponer restricciones para las personas que padecen determinadas patologías o para las mujeres embarazadas, aplicables hasta el inicio del transporte y sujetas a cambios sin previo aviso (por ejemplo, para las aerolíneas: examen médico, certificado médico, etc.). En consecuencia, la repatriación de estas personas solo podrá realizarse si el transportista no se niega a ello, y por supuesto, en caso de que un asesoramiento médico no lo desaconseje (tal como se establece en los términos establecidos en el capítulo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN») en relación con la salud de la persona Asegurada o del feto.

4. ¿CUÁLES SON LAS EXCEPCIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

EXCEPCIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS

Quedan excluidos, así como sus consecuencias:

- los servicios que no hayan sido solicitados durante el viaje o que no hayan sido organizados por nosotros, o de acuerdo con nosotros, no dan derecho, a posteriori, a reembolso o compensación;
- las guerras civiles o extranjeras, disturbios, huelgas, movimientos populares, atentados, actos de terrorismo, toma de rehenes, salvo que se establezca lo contrario en la garantía;
- la participación voluntaria de un Asegurado en disturbios o huelgas, reyertas o agresiones;
- la desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radioactivo;
- la contaminación, catástrofes naturales, salvo que se establezca lo contrario en la garantía;
- el uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares no prescritos por un médico, y el consumo abusivo de alcohol;
- cualquier acto intencionado por su parte que pueda tener como resultado la aplicación de la garantía del contrato.

5. SUBROGACIÓN

La Aseguradora se subroga en la cuantía de la indemnización pagada y de los servicios prestados por ella en los derechos y acciones del Asegurado, frente a cualquier persona responsable de los hechos que motivaron su intervención.

Cuando los servicios prestados en cumplimiento del convenio estén cubiertos total o parcialmente con otra compañía o entidad, la Aseguradora se subroga en los derechos y acciones de los Asegurados frente a esta compañía o entidad.

6. PRESCRIPCIÓN

De acuerdo con el artículo L 114-1 del Código de Seguros francés, cualquier acción derivada del presente contrato prescribirá a los dos años del evento que le dio origen. Este plazo se amplía a diez años para las garantías en caso de fallecimiento, prescribiendo las acciones de los beneficiarios como tarde a los treinta años de este suceso.

Sin embargo, este plazo solo corre:

- en caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta del riesgo incurrido, desde el día en que la Aseguradora tuvo conocimiento del mismo;
- en caso de siniestro, desde el día en que los interesados tuvieron conocimiento de él, si acreditan que no lo supieron hasta entonces.

Cuando la acción del Asegurado contra la Aseguradora sea causada por recurso de un tercero, este plazo de prescripción solo corre a partir del día en que este tercero ejerciera una acción judicial contra el Asegurado o fuera indemnizado por este último.

Este plazo de prescripción podrá ser interrumpido, de conformidad con el artículo L 114-2 del Código de Seguros francés, por una de las siguientes causas ordinarias de interrupción:

- el reconocimiento por parte del deudor del derecho de la persona contra quien prescribió (artículo 2240 del Código Civil francés);
- una demanda judicial, incluso de medidas provisionales, hasta que concluya el procedimiento. Lo mismo se aplica cuando se interpone ante un tribunal incompetente o cuando la demanda al tribunal es anulada por vicio procesal (artículos 2241 y 2242 de dicho Código Civil). La interrupción es nula si el demandante desiste de su demanda o deja que expire el procedimiento, o si su demanda es definitivamente rechazada (artículo 2243 de dicho Código Civil);
- una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimiento Civil de Ejecución o un acto de ejecución forzosa (artículo 2244 del Código Civil).

Se recuerda que:

- La interpelación a uno de los deudores solidarios por una demanda judicial o por acto de ejecución forzosa o el reconocimiento por el deudor del derecho de la persona contra quien prescribió interrumpe el plazo de prescripción contra todos los demás, incluso contra sus herederos.
- Por el contrario, la interpelación a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de este heredero no interrumpe el plazo de prescripción respecto de los demás coherederos, incluso en caso de deuda hipotecaria, si la obligación es divisible. Esta interpelación o este reconocimiento solo interrumpe el plazo de prescripción, respecto de los demás codeudores, por la parte de que es responsable este heredero.

Para interrumpir el plazo de prescripción por completo, respecto de los demás codeudores, es necesario interpelar a todos los herederos del deudor fallecido o reconocer a todos estos herederos (artículo 2245 del Código Civil).

La interpelación al deudor principal o su reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción contra la fianza (artículo 2246 del Código Civil).

El plazo de prescripción también podrá ser interrumpido por:

- el nombramiento de un experto tras un siniestro;
- el envío de una carta certificada con acuse de recibo (dirigida por la Aseguradora al Asegurado respecto de la acción de pago de la prima, y dirigida por el Asegurado a la Aseguradora respecto de la liquidación de la indemnización del siniestro).

7. TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

Una reclamación es la expresión oral o escrita de insatisfacción con un profesional. Una solicitud de servicio o prestación, información o asesoramiento no es una reclamación.

Para cualquier reclamación sobre sus garantías de Asistencia que se detallan a continuación, puede contactar con MUTUAIDE llamando al +33 01 48 82 63 66:

- Repatriación o transporte sanitario
- Repatriación de personas acompañantes
- Repatriación de niños menores de 18 años
- Visita de un ser querido
- Prolongación de estancia
- Gastos de hotel
- Gastos médicos fuera del país de residencia
- Repatriación de cadáveres

- Asistencia jurídica en el extranjero
- Regreso anticipado
- Envío de medicamentos al extranjero
- Transmisión de mensajes urgentes
- Gastos de búsqueda y rescate
- Adelanto de dinero (solo en el extranjero)
- Conductor de sustitución

Si no se satisface su reclamación oral, le invitamos a escribirnos, ya sea por correo electrónico a: qualite.assistance@mutuaide.fr o por correo postal a:

MUTUAIDE ASSISTANCE
Service Qualité Clients
126 rue de la Piazza
CS 20010
93196 Noisy-le-Grand Cedex (Francia)

En caso de reclamación por escrito, acusaremos recibo de la misma en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de envío.

Nuestra respuesta debe serle enviada por escrito a más tardar dos meses después de la fecha de envío de esta reclamación.

Si esta respuesta no le satisface, o si no se le ha proporcionado ninguna respuesta después de estos dos meses, tiene derecho a ponerse en contacto con la Mediación de Seguros en el sitio web www.mediación-assurance.org o por correo postal (Médiation de l'Assurance TSA 50110, 75441 Paris Cedex 09 (Francia)), sin perjuicio del derecho de emprender acciones legales.

8. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad responsable del control de MUTUAIDE Assistance es la Autoridad de Resolución y Control Prudencial: Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) – 4, place de Budapest – CS 92459 – 75436 Paris Cedex 9 (Francia).

9. DATOS PERSONALES

El Asegurado reconoce haber sido informado de que la Aseguradora trata sus datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y que además:

- las respuestas a las preguntas formuladas son obligatorias y que, en caso de declaración falsa u omisión, las consecuencias para él pueden ser la nulidad de la adhesión al contrato (artículo L 113-8 del Código de Seguros francés) o la reducción de la indemnización (artículo L 113-9 del Código de Seguros francés);
- el tratamiento de datos personales es necesario para la adhesión y ejecución de su contrato y sus garantías, para la gestión de las relaciones comerciales y contractuales, o para la ejecución de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes;
- los datos recogidos y tratados se conservan durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato o de la obligación legal. A continuación, estos datos se archivan según los plazos previstos por las disposiciones relativas a la prescripción;
- los destinatarios de los datos que le conciernen son, dentro de los límites de sus atribuciones, los servicios de la Aseguradora encargada de la firma, gestión y ejecución del Contrato de Seguro y las garantías, sus delegados, representantes, socios, subcontratistas, reaseguradoras en el ejercicio de sus misiones.
También podrán transmitirse, en caso necesario, a organizaciones profesionales, así como a todas las personas que intervienen en el contrato, como abogados, peritos, funcionarios judiciales y ministeriales, administradores, tutores e investigadores.
La información que le concierne también podrá ser transmitida al Suscriptor, así como a todas las personas autorizadas como Terceros Autorizados (jurisdicciones, árbitros, mediadores, ministerios competentes, autoridades de supervisión y control y todos los organismos públicos autorizados para recibirla, así como a los servicios encargados del control tales como censores de cuentas, auditores, así como servicios encargados del control interno);
- en su calidad de entidad financiera, la Aseguradora está sujeta a obligaciones legales derivadas principalmente del código monetario y financiero en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en este sentido, realiza un tratamiento de vigilancia de los contratos que pueden tener como resultado la redacción de una declaración de sospecha o una medida de congelación de activos.
Los datos y documentos relativos al Asegurado se conservan durante cinco (5) años desde la celebración del contrato o el cese de la relación;

- sus datos personales también podrán utilizarse en el marco de un tratamiento de lucha contra el fraude en materia de seguros que puede conducir, en su caso, a la inscripción en una lista de personas que presentan un riesgo de fraude. Esta inscripción podrá tener por efecto ampliar el estudio de su caso, o incluso reducir o denegar el beneficio de un derecho, una prestación, un contrato o un servicio ofrecidos.
En este contexto, los datos personales que le conciernen (o los de las personas que son parte o están interesadas en el contrato) podrán ser tratados por todas las personas autorizadas que intervengan en las entidades del Grupo Asegurador en el marco de la lucha contra el fraude. Estos datos también podrán estar destinados al personal autorizado de organizaciones directamente afectadas por un fraude (otras organizaciones o intermediarios de seguros; autoridades judiciales, mediadores, árbitros, funcionarios judiciales, funcionarios ministeriales; terceras organizaciones autorizadas por una disposición legal y, en su caso, cuando corresponda, las víctimas de actos de fraude o sus representantes).
En caso de alerta de fraude, los datos se conservan durante un máximo de seis (6) meses para calificar la alerta y luego se eliminan, a menos que la alerta resulte pertinente. En caso de alerta pertinente, los datos se conservarán hasta cinco (5) años desde el cierre del expediente de fraude, o hasta la finalización del procedimiento judicial y los plazos de prescripción aplicables.
Para las personas inscritas en una lista de presuntos defraudadores, los datos que les conciernen se eliminan después de 5 años a partir de la fecha de inscripción en esta lista;
- en su calidad de Aseguradora, tiene derecho a tratar datos relativos a infracciones, condenas y medidas de seguridad ya sea en el momento de la suscripción del contrato, durante su ejecución o como parte de la gestión de litigios;
- los datos personales también pueden ser utilizados por la Aseguradora en el contexto de las operaciones de tratamiento que lleva a cabo y cuyo propósito es la investigación y el desarrollo para mejorar la calidad o la pertinencia de sus futuros productos de seguros y/o asistencia y ofertas de servicios;
- los datos personales que le conciernen pueden ser accesibles a determinados empleados o proveedores de servicios de la Aseguradora establecidos en países de fuera de la Unión Europea;
- el Asegurado tiene, acreditando su identidad, un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición sobre los datos tratados. También tiene derecho a solicitar que se limite el uso de sus datos cuando ya no sean necesarios, o a recuperar en un formato estructurado los datos que haya facilitado cuando sean necesarios para el contrato o cuando haya consentido el uso de estos datos.
Tiene derecho a definir directrices relativas al destino de sus datos personales después de su muerte. Estas directrices, generales o particulares, se refieren a la conservación, supresión y comunicación de sus datos tras su fallecimiento. Estos derechos podrán ejercitarse ante el Delegado de Protección de Datos de la Aseguradora:
por correo electrónico: en la dirección DRPO@MUTUAIDE.fr
o
por correo postal: escribiendo a la siguiente dirección: Délégue représentant à la protection des données – MUTUAIDE ASSISTANCE – 126 rue de la Piazza – CS 20010 – 93196 Noisy-le-Grand Cedex (Francia).

Después de haber realizado la solicitud al Delegado de Protección de Datos y no haber obtenido satisfacción, tiene la posibilidad de contactar con la CNIL (Comisión Nacional de Informática y Libertades, organismo regulador de la privacidad de datos en Francia).

10. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Cualquier controversia que surja entre la Aseguradora y el Asegurado relativa a la determinación y el pago de servicios será sometida por la parte más diligente, a falta de resolución amistosa, a la jurisdicción competente del domicilio del Asegurado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo R 114-1 del Código de Seguros francés.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la legislación francesa. Las partes contratantes declaran someterse a la jurisdicción de los tribunales franceses y renuncian a cualquier procedimiento en cualquier otro país.

12. IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el contexto de las relaciones precontractuales y contractuales es el francés.

13. CONTRATO

Las garantías de asistencia establecidas en este documento se suscriben con la Aseguradora, con el número 9515.

ASSUREVER

TSA 72218 - 18039 BOURGES CEDEX (FRANCIA)

Tel.: 01 73 03 41 01

SA con capital 41 320 € - RCS París B 384.706.941

Empresa de corretaje y gestión de seguros

Garantía financiera y seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Conformes a los artículos L530-1 y L530-2 del Código de Seguros francés



Las garantías de asistencia establecidas en este documento se suscriben con Mutuaide Assistance, con el número 9515.

ASSUREVER asegura sus viajes

ASSUREVER, líder francés en correduría de seguros de viaje, siempre ha priorizado al cliente y la innovación como factor esencial de su desarrollo con una única ambición: asegurar sus viajes con total tranquilidad.

ASSUREVER diseña, gestiona y distribuye soluciones especializadas de seguro de viaje, responsabilidad civil profesional, flotas de autobuses y automóviles, salud y previsión, daños a la propiedad, así como servicios de asistencia y seguro para particulares, profesionales y empresas.

Con 55 empleados, ASSUREVER le asiste a diario.

ASSUREVER

EXPERIENCIA:

ASSUREVER es un corredor de seguros nacional independiente desde hace más de 30 años, especializado en la creación, distribución y gestión de contratos de seguros y asistencia en el sector turístico. Esta condición de corredor le permite trabajar con las mejores compañías de seguros.

ACTUACIÓN:

En 2019, ASSUREVER aseguró a más de un millón y medio de personas en todo el mundo y gestionó más de 20 000 casos de indemnización.

NUESTROS COMPROMISOS:

- Orientarle para elegir sus garantías
- Protegerle para cubrir lo mejor posible sus necesidades
- Acompañarle antes y durante su estancia

9515 – EU1

SU AGENCIA DE VIAJES



TSA 72218
18039 BOURGES CEDEX (Francia)
Tel.: 01 73 03 41 01
www.assurever.com

S.A. con capital de 41 320 € - RCS Paris B 384.706.941
Empresa de corretaje y gestión de seguros registrada en el ORIAS
con el n.º 07 028 567 (www.orias.fr)
Autoridad de Supervisión Prudencial y de Resolución - 4, place de Budapest - CS 92459 - 75436
PARÍS Cedex 9 (Francia)



ASSUREVER
assure vos voyages